

Nota

Número:
Referencia: Pago Capilla San Miguel -Expediente Electrónico EX-2023-00027542 MUNICRESPO-ME#SGDH
A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :
Lo solicitado mediante nota y entrevista personal mantenida con Sosa Ramona Beatriz, y
CONSIDERANDO:

Que, a través de esta, la Sra. Sosa Ramona Beatriz, en representación de la comisión de la Capilla San Miguel, solicitó un aporte económico destinado a solventar los gastos del servicio de energía eléctrica de la Capilla San Miguel.

Que en dicho edificio funciona a diario los consultorios médicos del centro de salud municipal San Miguel y que en el transcurso de estos meses se vio incrementada la tarifa por el aumento del servicio eléctrico.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza Nº 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese otorgar a favor de la Sra. Sosa Ramona Beatriz, D.N.I. Nº 12.537.786, en representación de la comisión de la Capilla San Miguel, con domicilio en calle Avellaneda s/n de esta ciudad, un subsidio con carácter no reintegrable, por la suma total de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Veintiocho 13/100 (\$ 14.428,13), destinado al pago del quinto bimestre de la boleta de la luz de la capilla San Miguel.

Art.2°.- Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2° y 9° de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición se fija en Noventa (90) días hábiles de la utilización de los fondos.

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 – Función 10 – Sección 01 – Sector 03 – Partida Principal 04 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente al Área Social, a Contaduría, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos. Art.5°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción. Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc. Sin otro particular saluda atte.